

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 12 de marzo de 2024, informando que la parte demandante no le ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto del 8 de septiembre de 2023 (archivo 043 del expediente digitalizado y solicita la entrega de títulos judiciales. Sírvase proveer.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Radicado: 630014003007-2022-00266-00

Doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, se requiere al apoderado de la parte demandante para que realice la liquidación del crédito, conforme a los parámetros establecidos en el artículo 446 del C.G.P. y lo ordenado en auto del 8 de septiembre de 2023.

Una vez se apruebe la liquidación del crédito, se dará cumplimiento a lo ordenado en el artículo 447 del C.G.P. autorizando la entrega de títulos judiciales.

NOTIFÍQUESE.

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 044 DEL 13** DE MARZO DE 2024

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16aff8ad3b2be25926cf27bb026657474ab9fe32682d0626408e344e4a1e18e8**

Documento generado en 10/03/2024 04:40:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>